

HECHO ESENCIAL

Seguros Vida Security Previsión S.A.
Inscripción Nº 022 Reg. Valores

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

Santiago, 26 de noviembre de 2013

Ref.: *Comunica hecho relevante.*

De mi consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 9º e inciso segundo del Artículo 10º, ambos de la Ley Nº 18.045, y en la Circular Nº 991 en relación con la Norma de Carácter General Nº 30, ambas de la Superintendencia de Valores y Seguros, vengo en informar respecto del siguiente hecho esencial relativo a la sociedad que represento.

El accionista mayoritario y controlador de la Compañía, la sociedad Inversiones Seguros Security Limitada (ISS Ltda.), mediante carta de fecha 23 de octubre de 2013, solicitó al Directorio de la compañía Seguros Vida Security Previsión S.A. (Vida Security), que cite a Junta Extraordinaria de Accionistas de la misma, a fin de tratar en ella un aumento de capital que permita en definitiva fusionarla con la Compañía de Seguros de Vida Cruz del Sur S.A. (CdS Vida), bajo las condiciones y modalidades que se señalan a continuación.

En efecto, la sociedad ISS Ltda. es dueña de 4.419.621 acciones de CdS Vida, esto es, del 99,9999% del total de las acciones emitidas por dicha compañía, y la intención del accionista señalado es poder fusionar ambas Compañías de Seguros con el propósito de alcanzar un mayor desarrollo del negocio de seguros y mejorar los niveles de eficiencia por la vía de realizar economías de escala. Lo anterior se concretaría por la vía de (a) aumentar el capital social de Vida Security, aumento que se pagaría en la pro rata correspondiente por ISS Ltda. mediante el aporte en dominio del total de las acciones que posee en CdS Vida, y (b) la compra por parte de Vida Security a Invest Security S.A. de

las restantes 52 acciones de que esta última es dueña en CdS Vida (previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley N° 18.046), con lo que se produciría la disolución de CdS Vida conforme a lo señalado en el número 2 del artículo 103 de la recién citada ley. Esto es, Vida Security se haría dueña de la totalidad de las acciones de CdS Vida, pasando a adquirir todos sus activos y pasivos y sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones.

Para el proceso de fusión señalado precedentemente, y a fin de que todos los accionistas cuenten con los antecedentes necesarios y suficientes para votar de manera informada, a solicitud de ISS Ltda., el Directorio encargó al Gerente General de Vida Security (a) auditar los últimos estados financieros de la Compañía (aquellos al 30 de septiembre de 2013 y que fueron enviados a la Superintendencia de Valores y Seguros al final del mes de octubre), y (b) practicar a igual fecha un balance fusionado proforma de los estados financieros de las compañías a fusionar (Vida Security y CdS Vida), con el propósito de ser presentados a los accionistas en la junta extraordinaria de accionistas que se cite al efecto.

Asimismo y a fin de dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo 15 y Título XVI, ambos de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, el Directorio encomendó al Gerente General de Vida Security para que solicite un informe pericial independiente respecto de la valorización de las acciones de CdS Vida que serían aportadas a Vida Security. Dicho informe debía también pronunciarse sobre las condiciones de la operación, sus efectos y su potencial impacto para Vida Security.

Con fecha 20 de noviembre de 2013, la Compañía junto con poner a disposición de los señores accionistas el informe pericial, los estados financieros auditados y el balance proforma de ambas compañías, envió a los señores Directores dichos antecedentes, para que , según lo dispone el N° 6 del artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas, cuando los directores de una sociedad deban pronunciarse respecto de una operación entre partes relacionadas, deberán (a) explicitar la relación que tuvieran con la contraparte de la operación o el interés que en ella tengan; (b) hacerse cargo de la conveniencia de la operación para el interés social, de los reparos u objeciones que hubiese expresado el comité de directores, en su caso, y (c) hacerse cargo de las conclusiones de los informes de los evaluadores o peritos.

Conforme a lo anterior, y de acuerdo a lo previsto en el Art. 147, N° 5) de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa en carácter de hecho esencial, que con fecha 25 de noviembre de 2013 en la sociedad se han recibido las opiniones de los señores Directores de la Compañía, del informe pericial preparado por el evaluador independiente don Gonzalo Edwards Guzman, todas las cuales se encuentran a disposición de los señores accionistas en

VIDA

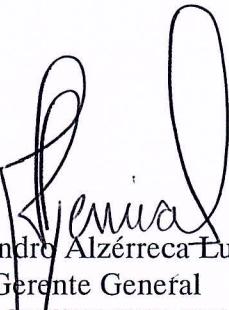
security

Una empresa del Grupo Security

las oficinas de Vida Security ubicadas en Avenida Apoquindo 3150, piso 8, de la comuna de Las Condes, y en el sitio web www.vidasecurity.cl.

Sírvase el señor Superintendente tener por presentada esta información y dar por cumplidas las normas legales y reglamentarias que obligan a Seguros Vida Security Previsión S.A. a proporcionarla.

Saluda atentamente a usted,



Alejandro Alzérreca Luna
Gerente General

SEGUROS VIDA SECURITY PREVISION S.A.
Inscripción N° 022 Reg. Valores

c.c./



Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Comercio de Valparaíso
Archivo.